INPEC

INPEC 28-09-2026 15:05
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0201019 Fol:21 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8510 SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO SUTAH / LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL
OBS

8520- SUGEC-

2026IE0201019

Bogotá, D.C.

Doctora
LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC

Asunto: Solicitud Certificación de Insuficiencia de Personal

Respetuosamente, me permito solicitar se ordene a quien corresponda se constante si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (OFISI), cuenta con el talento humano suficiente, con el siguiente perfil:

Categoría	Requisitos
Profesional universitario 1	**Formación:** Título profesional **Experiencia:** N/A

Se requiere de una persona con el objeto de ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (OFISI) DEL INPEC GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, EN ACTIVIDADES DE GESTION TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL".***

Para realizar las labores que se señalan a continuación:

1. Apoyar en el soporte técnico a herramientas y sistemas de información que permitan cumplir con los objetivos del proceso de gestión de tecnología, mediante la administración, monitoreo, análisis y generación de reportes.
2. Apoyar en la proporción de soportes técnicos de primer y segundo nivel a los usuarios finales con diagnósticos y solución de problemas de hardware y software en equipos de cómputo.
3. Apoyar en la instalación y configurar software y actualizaciones del sistema operativo.
4. Apoyar en la gestión en el inventario de equipos y licencias, asegurando su correcto registro y uso.
5. Apoyar en la elaboración de informes de gestión sobre el estado de la red y el soporte técnico.

Gloria R.
28-09-2026.

INPEC

6. Mantener la documentación actualizada de la arquitectura de la red y los procedimientos y registrar las incidencias y soluciones en un sistema de seguimiento.
7. Apoyo en la configuración y mantenimiento en la infraestructura de red, incluyendo routers, switches y firewall.
8. Monitorear el rendimiento de la red para asegurar una conectividad optima y prevenir interrupciones.
9. Apoyar en la realización de copias de seguridad de los datos críticos y asegurar su correcta restauración.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector Gestión Contractual (C)
Firmado electrónicamente por:
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector
28-09-2026 15:05

Reviso y aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez-Coordinador Grupo de Contratos

Elaboro: Daniel Botero-GUCON

INPEC

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

CERTIFICAN

Que el Jefe Oficina de Sistemas de Información, Ingeniero. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO, sustentó mediante estudios previos, la necesidad de contratar Profesional, para llevar a cabo el objeto contractual "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (OFISI) DEL INPEC, GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**"

Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Subdirector de Gestión Contractual (C), ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE, y una vez revisada la hoja de vida del (la) señor(a) **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA, identificada con cédula de extranjería No. 263.786 expedida en Colombia**, se verificó que cumple con el perfil requerido y es la persona idónea para ejecutar el contrato.

Que la Subdirección de Gestión Contractual evaluó la hoja de vida en relación con los requisitos exigidos al (la) señor(a) **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA, identificada con cédula de extranjería No. 263.786 expedida en Colombia**, quien acredita formación como Ingeniera de Sistemas, y la experiencia exigida para el Profesional Universitario 1 en la Resolución No. 011488 del 31 de diciembre de 2025, por lo anterior y de acuerdo con el requerimiento está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La presente se expide, el 29 de septiembre de 2026, con fines administrativos.

Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. - INPEC

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Daniel Botero - GUCON

INPEC

EL DIRECTOR GENERAL Y LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

CERTIFICA

Que el SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (C), ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE, solicito certificar la insuficiencia de personal de la planta de personal del INPEC, mediante oficio 2026IE0201019, acerca de un Profesional Universitario 1, que a su vez desarrolle las obligaciones descritas en los estudios previos, de acuerdo con el siguiente perfil:

Categoría	Formación Académica y experiencia
Profesional Universitario 1	**Formación:** Título profesional, **Experiencia:** N/A

Que la Subdirección de Talento Humano, verificó la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y constató que no cuenta con el personal suficiente para atender las obligaciones descritas por el SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (C), ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE.

La presente se expide, en el mes de agosto de 2026, con fines administrativos.

Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Elaborado: Alexander Velasco Martínez– Contratista GATAL
Revisó: Liliana Ariza Coordinadora GATAL

INPEC

EVALUACIÓN DOCUMENTOS CANDIDATO CONTRATO
La Subdirección de Gestión Contractual / Fecha: Bogotá. D.C. septiembre de 2026
Objetiva: Revisión cumplimiento de requisitos de la persona postulada para contratación de prestación de servicios técnicas profesionales y de Apoyo a la gestión.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATACION			
Nombre: **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA,** identificada con cédula de extranjería No. 263.786 expedida en Colombia			
Hoja de Vida	Con soporte	Sin soporte	Parcialmente
Oferta Prestación de Servicios o Título de: Ingeniera en Sistemas o Acta de Grado: del 10 de marzo de 2004 o Tarjeta Profesional: 263786 o Experiencia Relacionada Certificada: N/A o Cédula de extranjería No. 263.786		o Antecedentes Judiciales o Antecedentes Disciplinarios o Antecedentes Fiscales o Antecedente Medidas Correctivas o RUT o Constancia de afiliación EPS o PENSION o Otros cursos y/o seminarios afines con la Profesión	
Experiencia	Con soporte	Sin soporte	Parcialmente

CONCEPTO

El (la) señor (a): **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA,** identificada con cédula de extranjería No. 263.786 expedida en Colombia, quien acredita formación de Ingeniera en Sistemas y la experiencia exigida para Profesional Universitario No. 1 en la Resolución No. 011488 del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo anterior existe viabilidad de ser contratado(a) por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario con el fin de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (OFISI) DEL INPEC, GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL"**

Lo anterior, siempre y cuando NO se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer empleos públicos a para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

PARTICIPANTES

AREA / DEPENDENCIA	NOMBRES / APELLIDOS	FIRMA
DIRECCION GENERAL	Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS** Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. – INPEC	
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	**ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE** Subdirector de Gestión Contractual (C)	

Elaboró: Daniel Botero - DGUCON

INPEC

INPEC 29-09-2026 10:20
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0201768 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GEST ON CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 85201 GRUPO DE CONTRATACION / OSCAR ALEXANDER MORANTES SANCHEZ
ASUNTO AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
OBS

8100- DINPE-

2026IE0201768

Bogotá,

Doctor
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Asunto: AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo.

De manera atenta me permito autorizar y solicitar la elaboración del contrato de prestación de servicios profesionales de la señora **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA,** identificada con cédula de extranjería No. 263.786 expedida en Colombia, quien cumple con el lleno de los requisitos para el perfil ubicado en la categoría **Profesional Universitario 1.**

Atentamente,

Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General Instituto Nacional Penitenciario Y carcelario INPEC

Reviso: Andrés Felipe Barney Berrío-Director de Gestión Corporativa

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdisarmie	DORA LILIANA SARMIENTO AREVALO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	28/09/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	**86526**	**Fecha Registro:**	2026-09-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	86526	**Fecha Registro:**	2026-09-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2026. OFISI. GESDOC 2026IE0197203.

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

Rad 9 2026IE0197203.

INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", ejerce la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y la ejecución del trabajo social no remunerado, impuesto como consecuencia de una decisión judicial y de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Que el artículo 12 del Decreto No. 4151 de 2011, establece a su vez, la necesidad de crear la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, indicando, para el cumplimiento de la misionalidad encomendada al Instituto las siguientes funciones:

1. Orientar y apoyar con criterio técnico la elaboración del plan estratégico de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.
2. Administrar y controlar los sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.
3. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario.
4. Establecer lineamientos para la alimentación de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad y realizar su seguimiento, de modo que permanezcan actualizados.
5. Propender por el buen uso y aprovechamiento de los medios digitales disponibles.
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
7. Formular, implementar y socializar políticas de seguridad de la información frente al manejo y utilización de medios digitalizados, sistemas de información, archivos y bases de datos.
8. Alimentar los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de la Entidad.
9. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
10. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución 0243 del 17 de enero de 2020 Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario Carcelario INPEC, en su artículo 19, crea el Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información, dependiente de la Oficina de Sistemas de Información, definiendo como funciones las siguientes:

1. Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de la entidad, en coordinación con los demás grupos de la Oficina de Sistemas de Información y dependencias del instituto.
2. Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de infraestructura tecnológica a nivel nacional.
3. Administrar la infraestructura y los recursos tecnológicos disponibles en el Instituto, en cumplimiento de las políticas y planes definidos por la Oficina de Sistemas de Información.

4. Administrar, mantener y actualizar las redes, equipos e infraestructura de comunicaciones existentes en el instituto.
5. Formular, implementar y evaluar planes de ampliación de la cobertura de la infraestructura tecnológica a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión.
6. Administrar los elementos de soporte físico (hardware) de los controles de computo de la entidad, aplicando la Política de Seguridad y Privacidad de la Información para salvaguardar la integridad y disponibilidad de los recursos que allí se controlan.
7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y soporte técnico a las herramientas ofimáticas implementadas en el Instituto.
8. Administrar y controlar los servicios tecnológicos que se prestan a través de la red de comunicaciones.
9. Implementar las políticas y normas en materia informática que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos de cómputo y herramientas de oficina instaladas.
10. Implementar y socializar la política para la ejecución de copias de seguridad para la información institucional del usuario final.
11. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia
13. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde a la Oficina de Sistemas de Información, iniciar el proceso contractual para contratar a una persona con estudios profesionales en Ingeniería de Sistemas para realizar las labores que se señalan a continuación:

1.Apoyar en el soporte técnico a herramientas y sistemas de información que permitan cumplir con los objetivos del proceso de gestión de tecnología, mediante la administración, monitoreo, análisis y generación de reportes.
2.Apoyar en la proporción de soportes técnicos de primer y segundo nivel a los usuarios finales con diagnósticos y solución de problemas de hardware y software en equipos de cómputo.
3.Apoyar en la Instalación y configurar software y actualizaciones del sistema operativo.
4.Apoyar en la gestión en el inventario de equipos y licencias, asegurando su correcto registro y uso.
5.Apoyar en la elaboración de informes de gestión sobre el estado de la red y el soporte técnico.
6.Mantener la documentación actualizada de la arquitectura de la red y los procedimientos y registrar las incidencias y soluciones en un sistema de seguimiento.
7.Apoyo en la configuración y mantenimiento en la infraestructura de red, incluyendo routers, switches y firewalls.
8.Monitorear el rendimiento de la red para asegurar una conectividad óptima y prevenir interrupciones.
9.Apoyar en la realización de copias de seguridad de los datos críticos y asegurar su correcta restauración.

Que en virtud de las funciones, planes y objetivos que son propios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, la Oficina de Sistemas de Información, en aras de cumplir con los principios de eficacia y las funciones misionales y objetivos expuestos, hace necesario contratar un profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, para que realice el apoyo al Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información, en todo lo relacionado con las actividades de gestión tecnológica, soporte técnico e infraestructura institucional; mantenimiento y soporte físico del hardware y el software; actualización del mantenimiento del sistema operativo; así como todo lo relacionado con

la administración de la infraestructura tecnológica de la entidad de la Oficina de Sistemas de Información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1083 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9 y con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano de la entidad, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque el desarrollo de la actividad requiere de personal con perfil idóneo para el desempeño de las labores anteriormente descritas.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Programación de Bienes y Servicios y Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026, en el BSITEM 358, rubro Otros servicios profesionales científicos y técnicos.

Que, verificada la existencia de personal requerido para cumplir las necesidades de la materia antes mencionada, la Subdirectora de Talento Humano y el señor ordenador del gasto certifican que no existe personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad.

2. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (OFISI) DEL INPEC GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, EN ACTIVIDADES DE GESTION TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
(F) SERVICIOS	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	(11) SERVICIOS INFORMÁTICOS	(22) MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	[04] MANTENIMIENTO SOFTWARE DE SISTEMAS OPERATIVOS	81112204

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratación Directa - Prestación de Servicios asistenciales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el termino de tres (3) meses. Para todos los efectos legales se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la (Subdirección de Gestión Contractual o las subunidades delegadas) y expedición del registro presupuestal, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal de 2026

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, lugar donde se ubica la oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, ubicada en la calle 26 No.27-48, piso 3 de Bogotá D.C. Cuando se requiera de su desplazamiento a otro lugar, se solicitará la comisión correspondiente siempre y cuando la actividad a desarrollar se enmarque en el objeto del contrato, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto del contrato, y las actividades inherentes al mismo, EL CONTRATISTA se obliga a:

7.1. ESPECÍFICAS

1. Apoyar en el soporte técnico a herramientas y sistemas de información que permitan cumplir con los objetivos del proceso de gestión de tecnología, mediante la administración, monitoreo, análisis y generación de reportes.
2. Apoyar en la proporción de soportes técnicos de primer y segundo nivel a los usuarios finales con diagnósticos y solución de problemas de hardware y software en equipos de cómputo.
3. Apoyar en la instalación y configurar software y actualizaciones del sistema operativo.
4. Apoyar en la gestión en el inventario de equipos y licencias, asegurando su correcto registro y uso.
5. Apoyar en la elaboración de informes de gestión sobre el estado de la red y el soporte técnico.
6. Mantener la documentación actualizada de la arquitectura de la red y los procedimientos y registrar las incidencias y soluciones en un sistema de seguimiento.
7. Apoyo en la configuración y mantenimiento en la infraestructura de red, incluyendo routers, switches y firewall.
8. Monitorear el rendimiento de la red para asegurar una conectividad optima y prevenir interrupciones.
9. Apoyar en la realización de copias de seguridad de los datos críticos y asegurar su correcta restauración.

7.2. GENERALES

1. Practicarse los exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, y allegar la certificación al EL INPEC. Obligatoria.
2. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas, así como los informes relativos al acápite de la forma de pago.
3. Responder por la conservación de los bienes y recursos entregados para el desarrollo del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
4. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
5. Mantener en debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
6. Prestar los servicios contratados con calidad y de manera oportuna.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el decreto 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
10. Presentar la garantía única para aprobación del Instituto dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

En desarrollo del objeto contractual EL INSTITUTO contrae las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Suscribir acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista.
5. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías contractuales.
6. Dar Cumplimiento a lo establecido en la ley 2381 de 2024 respecto al pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA y demás disposiciones legales vigentes.

9. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato estará a cargo del cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, o quien el ordenador del gasto designe, o quien haga sus veces o a quien el Director General designe por escrito, para lo cual deberá elaborar informes mensuales de supervisión que serán entregados en original a la Subdirección de Gestión Contractual y cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, correspondiente a la gestión y ejecución del contrato del respectivo mes.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 82 y 83, y las demás normas concordantes, para lo cual asume la responsabilidad por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y la debida ejecución del objeto contractual.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

El artículo *2.2.1.2.1.4.9* del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que las normas de contratación facultan a la entidad para contratar a personas naturales para el cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, resulta viable la contratación de los servicios aquí mencionados, los cuales se requieren para atender los requerimientos de la Oficina de Sistemas de Información

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se dará aplicación a la modalidad de contratación directa.

10.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".

2. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y

transparencia en el Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la
contratación con Recursos Públicos".

3. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

4. Decreto Ley 0019 de 2012 "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública".

5. Decreto 1082 de "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

11.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

Según la Resolución No. 011488 de 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y se deroga la Resolución No. 010235 del 31 de octubre de 2023"

Categoría	Formación Académica
Profesional Universitario 1	**Formación**: Título Profesional **Experiencia**: N/A

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP No. **86526 de 28 de septiembre de 2026**.

PARÁGRAFO 2. PERFIL PARA FIJAR EL VALOR DEL CONTRATO. Para determinar el perfil del CONTRATISTA se tuvo en cuenta el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública y, en correspondencia con éste, para la fijación del valor del contrato se tuvo en cuenta la tabla de honorarios adoptada por el INPEC, según la Resolución No. 011488 de 31 de diciembre de 2025, la cual señala que el monto correspondiente para la Categoría Profesional Universitario 1, **Requisitos**: Título Profesional, **Experiencia**: N/A. Que tiene una asignación mensual desde **2.7 SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES** hasta **2.9 SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES.**

13. FORMA DE PAGO. El pago se realizará de la siguiente manera:

El INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de prestación de servicios profesionales en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES PESOS MCTE. ($5.000.000,00),** cada una proporcional a la fracción del mes.

PARÁGRAFO 1. Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro respectiva o factura si pertenece al régimen común, el informe de ejecución de las obligaciones para ser avalado por el supervisor, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y de ser acorde con la norma vigente comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión.

PARÁGRAFO 2. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que **EL INSTITUTO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

PARÁGRAFO 3. RETENCIONES. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 4. PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO 5. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 6. Si en desarrollo de las obligaciones del CONTRATISTA, se requiere su desplazamiento fuera de la sede principal del Instituto, el INPEC reconocerá el valor por esta actividad de acuerdo a las tarifas establecidas por la entidad para los gastos de viaje y viáticos equivalentes a los reconocidos por el Instituto a su personal de planta.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá como criterios de selección para el contratista, la hoja de vida de la función pública que reposa en el SIGEP, así como las certificaciones de estudios, las certificaciones laborales que acreditan la experiencia las cuales hacen parte de la documentación que soporta la presente contratación, lo que permite determinar que el contratista,cumple con el perfil antes señalado, por lo cual se considera que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.

15. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos, tipificados de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILI	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al personal Profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera	1	1	2	D

					, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.				
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INPEC, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El Instituto no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	E
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	A
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	D

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	¿Cómo se realiza el
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
Interno	Planeación	Social	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	No cumplimiento del perfil requerido	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Entidad	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Dirección Gestión	Cuando se presente	Cumplimiento de	Verificación del perfil SUGEC con el área

Externo	Ejecución	Naturaleza	Caso fortuito o fuerza mayor	Retraso en la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad – Contratista	Revisión de la situación por las partes y suscripción de acta para establecer compromisos de entrega y responsabilidades según ocurrencia del hecho.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Entidad – Contratista	Desde la suscripción	al término del	seguimiento a l cumplimiento de
Externo	Ejecución	Social	Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Escindir el contrato o aplicar la caducidad del mismo	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del	Desde la	Al momento de	En los trámites administrativos
Interno	ecución.	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación a las actividades de la correspondiente área.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Aplicación del debido proceso en el trámite descrito en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del	Conocimiento	Cumplimiento	Seguimiento al acuerdo o lo

12.GARANTÍAS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la NACIÓN- EL INPEC, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	%	VIGENCIA
Cumplimiento	X	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1. El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
2. Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar certificación expedida por la compañía aseguradora con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.
3. La póliza única de cumplimiento debe estar firmada por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados).
4. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
5. La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de exclusión.
6. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INPEC; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas.

7. El CONTRATISTA se obliga para con El INPEC, a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.
8. Si el CONTRATISTA, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, El INPEC, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.
9. El CONTRATISTA allegará con la póliza única de cumplimiento certificado que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

Atentamente,

Ingeniero. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Elaboró: ING. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Fecha de elaboración: 29/08/2026

INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICA)

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", ejerce la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y la ejecución del trabajo social no remunerado, impuesto como consecuencia de una decisión judicial y de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.
Que el artículo 12 del Decreto No. 4151 de 2011, establece a su vez, la necesidad de crear la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, indicando, para el cumplimiento de la misionalidad encomendada al Instituto las siguientes funciones:

1. Orientar y apoyar con criterio técnico la elaboración del plan estratégico de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.
2. Administrar y controlar los sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.
3. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del sistema penitenciario y carcelario.
4. Establecer lineamientos para la alimentación de los sistemas de información necesarios para el funcionamiento de la Entidad y realizar su seguimiento, de modo que permanezcan actualizados.
5. Propender por el buen uso y aprovechamiento de los medios digitales disponibles.
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
7. Formular, implementar y socializar políticas de seguridad de la información frente al manejo y utilización de medios digitalizados, sistemas de información, archivos y bases de datos.
8. Alimentar los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de la Entidad.
9. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
10. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución 0243 del 17 de enero de 2020 Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario Carcelario INPEC, en su artículo 19, crea el Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información, dependiente de la Oficina de Sistemas de Información, definiendo como funciones las siguientes:

1. Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de la entidad, en coordinación con los demás grupos de la Oficina de Sistemas de Información y dependencias del instituto.
2. Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de infraestructura tecnológica a nivel nacional.
3. Administrar la infraestructura y los recursos tecnológicos disponibles en el Instituto, en cumplimiento de las políticas y planes definidos por la Oficina de Sistemas de Información.
4. Administrar, mantener y actualizar las redes, equipos e infraestructura de comunicaciones existentes en el instituto.
5. Formular, implementar y evaluar planes de ampliación de la cobertura de la infraestructura tecnológica a las direcciones regionales y establecimientos de reclusión.
6. Administrar los elementos de soporte físico (hardware) de los controles de cómputo de la entidad, aplicando la Política de Seguridad y Privacidad de la Información para salvaguardar la integridad y disponibilidad de los recursos que allí se controlan.
7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica y soporte técnico a las herramientas ofimáticas implementadas en el Instituto.
8. Administrar y controlar los servicios tecnológicos que se prestan a través de la red de comunicaciones.
9. Implementar las políticas y normas en materia informática que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos de cómputo y herramientas de oficina instaladas.
10. Implementar y socializar la política para la ejecución de copias de seguridad para la información institucional del usuario final.
11. Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad.
12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia
13. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado Institucional
14. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde a la Oficina de Sistemas de Información, iniciar el proceso contractual para contratar a una persona con estudios profesionales en Ingeniería de Sistemas para realizar las labores que se señalan a continuación:

1. Apoyar en el soporte técnico a herramientas y sistemas de información que permitan cumplir con los objetivos del proceso de gestión de tecnología, mediante la administración, monitoreo, análisis y generación de reportes.
2. Apoyar en la proporción de soportes técnicos de primer y segundo nivel a los usuarios finales con diagnósticos y solución de problemas de hardware y software en equipos de cómputo.
3. Apoyar en la instalación y configurar software y actualizaciones del sistema operativo.
4. Apoyar en la gestión en el inventario de equipos y licencias, asegurando su correcto registro y uso.

5. Apoyar en la elaboración de informes de gestión sobre el estado de la red y el soporte técnico.
6. Mantener la documentación actualizada de la arquitectura de la red y los procedimientos y registrar las incidencias y soluciones en un sistema de seguimiento.
7. Apoyo en la configuración y mantenimiento en la infraestructura de red, incluyendo routers, switches y firewall.
8. Monitorear el rendimiento de la red para asegurar una conectividad optima y prevenir interrupciones.
9. Apoyar en la realización de copias de seguridad de los datos críticos y asegurar su correcta restauración.

Que en virtud de las funciones, planes y objetivos que son propios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, la Oficina de Sistemas de Información, en aras de cumplir con los principios de eficacia y las funciones misionales y objetivos expuestos, hace necesario contratar un profesional en el área de Ingeniería de Sistemas, para que realice el apoyo al Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información, en todo lo relacionado con las actividades de gestión tecnológica, soporte técnico e infraestructura institucional; mantenimiento y soporte físico del hardware y el software; actualización del mantenimiento del sistema operativo; así como todo lo relacionado con la administración de la infraestructura tecnológica de la entidad de la Oficina de Sistemas de Información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1083 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9 y con base en la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano de la entidad, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque el desarrollo de la actividad requiere de personal con perfil idóneo para el desempeño de las labores anteriormente descritas.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Programación de Bienes y Servicios y Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026, en el BSITEM 358, rubro Otros servicios profesionales científicos y técnicos.

Que, verificada la existencia de personal requerido para cumplir las necesidades de la materia antes mencionada, la Subdirectora de Talento Humano y el señor ordenador del gasto certifican que no existe personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad.

2. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (OFISI) DEL INPEC GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, EN ACTIVIDADES DE GESTION TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

"La contratación del personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad a realizar en el instituto. La determinación del perfil de la contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados".

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de personas naturales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad de manera eficiente, oportuna y con las tareas de la Oficina de Sistemas de Información a nivel nacional:

Año	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	No. de Contrato
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (OFISI) DEL INPEC, GRUPO PROYECCIÓN, SEGURIDAD E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (GUPSI) EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN TECNOLÓGICA, SOPORTE TÉCNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL[1]	3 (Meses)	$ 14.070.000	CPS-236-2025
2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE ASESORÍA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE USO DEL APLICATIVO PCSECURE-PCADMIN PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE ESTACIONES CLIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL[2]	10 (Meses)	$ 73.177.860	CD-032-2024
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA EN ANÁLISIS,DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES UTILIZANDO LA HERRAMIENTAS DE ORACLE DEVELOPER (FORMS Y REPORT), ORACLE ADF Y JASPER REPORT, BRINDANDO ADEMÁS SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LOS APLICATIVOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ADF, SERVICIOS WEB Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL GRUPO, Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL GRUPO [3]	11 (Meses)	$ 44.000.000	031

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2025	USPEC	ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS Y SOPORTE DE RED PENITENCIARIA.[4]	12 (Meses)	$ 68.000.000
2024	SuperSociedades	SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN DE DATACENTER[5].	11 (Meses)	$ 59.000.000
2023	MinInterior[6]	GESTIÓN DE REDES, SERVIDORES Y SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA.	10 (Meses)	$ 54.500.000

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

[1]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8903258
[2]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6063892
[3]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4115767
[4]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.PST.7108542
[5]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.PST.5932148
[6]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.PST.4589210

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con la Resolución No. 011488 de 31 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y se deroga la Resolución No. 010235 del 31 de octubre de 2023", por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, así:

Categoría /	RANGO DE HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS	EQUIVALENCIA
Profesional Universitario 1	De 2.7 smlmv a 2.9 smlmv	**Formación:** Título Profesional **Experiencia:** N/A	Título profesional y título de postgrado mínimo de nivel de especialización en áreas relacionadas con el objeto del contrato

7. Tipo De Remuneración Recomendada Para La Prestación De Servicios Objeto Del Proceso De Contratación

Para determinar la remuneración se tuvo en cuenta la Resolución No. 011488 de 31 de diciembre de 2025, la cual señala que el monto correspondiente para la Categoría Profesional Universitario 2, es una asignación mensual desde **2.7 SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES** hasta **2.9 SALARIOS MINIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES.**

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, pagaderas en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES PESOS MCTE. ($5.000.000,00),** cada una o proporcional a la fracción del mes.

Para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante un pago mensual, suma esta que permite garantizar, los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se

establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Instituto ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar al personal Profesional requerido, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	D
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INPEC, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El Instituto no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	E
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	A
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	D

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Social	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EL INPEC no pueda celebrar el contrato.	No cumplimiento del perfil requerido	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Entidad	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Dirección Gestión	Cuando se presente la	Cumplimiento de perfil y requisitos previa revisión	Verificación del perfil SIGEC con el área	Cuando se presente la situación

2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Caso fortuito o fuerza mayor	Retraso en la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad – Contratista	Revisión de la situación por las partes y suscripción de acta para establecer compromisos de entrega y responsabilidades según ocurrencia del hecho.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Entidad – Contratista	Desde la suscripción del contrato	al término del contrato	seguimiento a l cumplimiento de actividades.	según los plazos indicados por el supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Social	Cuando se presente inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Escindir el contrato o aplicar la caducidad del mismo	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del	Desde la suscripción del contrato	Al momento de surtir los trámites administrativos de	En los trámites administrativos.	En los trámites administrativos.
4	Específico	Interno	Ejecución.	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación a las actividades de la correspondiente área.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Aplicación del debido proceso en el trámite descrito en el artículo 86 del Decreto 1474 de 2011	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del	Conocimiento del supervisor en ejercicio	Cumplimiento de Acuerdo o declaratoria de incumplimiento	Seguimiento al acuerdo o lo indicado en el proceso de	Según Seguimiento del acuerdo o lo indicado en el proceso de declaratoria de

Atentamente,

Ingeniero. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Elaboró: ING. GIOVANNY ZAMBRANO LONDOÑO
Fecha de elaboración: 28/09/2026

INPEC

8520- SUGEC-

INPEC 28-09-2026 16:51
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0246939 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN [illegible]
DESTINO ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA
ASUNTO SOLICITUD PRESENTACION OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBS

Bogotá, D.C.,

2026EE0246939

Señora
ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA
espinozandy@hotmail.com
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD PRESENTACIÓN OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Reciba un cordial saludo.

Respetuosamente, me permito solicitar de ser de su interés, presentar oferta de servicio a efectos de contar de manera directa, bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el INPEC el siguiente objeto "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (OFISI) DEL INPEC GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, EN ACTIVIDADES DE GESTION TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL".***

Para el desarrollo del objeto antes indicado, deberá cumplir con las condiciones y términos, establecidos en los estudios previos para dicha necesidad, la cual fue establecida por la entidad. Es decir, cumplido el perfil, establecido, aceptar los honorarios incorporados en el estudio previo y en caso de aceptación, cumplir con el objeto contractual, las obligaciones establecidas, el pazo de ejecución y las demás condiciones indicadas en el documento, el cual adjunto al presente documento a efectos de que proceda a realizar el análisis y tomar una decisión.

Le agradezco su respuesta oportuna, junto con los documentos que se solicitan para la elaboración y posterior suscripción contractual.

Cordialmente,

Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. - INPEC

Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma Dulce / Subdirector Gestión Contractual
Revisado por: Oscar Alexander Morantes S. / Coordinador Grupo de Contratos
Proyecto: Daniel Botero-GUCON. ***DFBA***
Archivo: escritorio/formato oficios 2026

OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BOGOTA. 29 de septiembre de 2026

Señor
Coronel
DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. - INPEC

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA, identificada con cedula de extranjería N.º 263786 Conforme la invitación recibida por usted mediante oficio 2026EE0246939, me permito aceptar la oferta de mis servicios profesionales para desarrollar el objeto contractual el cual corresponde a "***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR A LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION (OFISI) DEL INPEC GRUPO DE ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, EN ACTIVIDADES DE GESTION TECNOLOGICA, SOPORTE TECNICO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL".***" por un valor mensual por valor CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**. ($5.000.000,00).** que corresponden a honorarios bajo la modalidad de prestación de servicios Y previo el cumplimiento de las condiciones que se plasmaron en los estudios previos.

Lo anterior conforme los términos y condiciones contenidos en el estudio previo y para lo cual adjunto vía correo electrónico los documentos personales necesarios para suscribir la contratación.

"Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme en causal de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, Especialmente las contenidas en el decreto ley 407 de 1994".

Cordialmente,

Andrea Espinoza

_____

Andrea Cecilia Espinoza
CE. 263786
Cra 47ª#98-56
Teléfono: 3145824198
Correo Electrónico: espinozandy@hotmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Andrea	Cecilia	Espinoza Salamea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ○ C.E. ⊗ PAS ○ No. 263786	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ○ EXTRANJERO ⊗	ECUADOR

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 04 AÑO 1980	CARRERA 47A 98 54 APTO 701			
PAÍS	ECUADOR	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO		MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO		TELÉFONO	3117149551	EMAIL	espinozandy@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES	03	2023	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117149551	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null demetrio mendoza. 28-71						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA				*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1480 2014 INGENIERO DE SISTEMA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117149551	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS Y TELECO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 null null ENTRE CALLE 10A Y 11 PISO 9NO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117149551	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS Y TELEC	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	27	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALMACEN MAYCO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7219418	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACESOR DE VENTAS	*DEPENDENCIA* ASESORA DE VENTAS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 11 12 BARRIO FATIMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*				
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Andicaespinoza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 1454

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACTA No.015 DE DICIEMBRE 14 DE 1993

FECHA: 26 DE MARZO DE 2004

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA

con cédula de ciudadanía No. 263,786 de EXTRANJERIA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 02 en sesión del día 10 de MARZO de 2004

Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

COLOMBIA PEREZ MUÑOZ (E)
Director Seccional

EDGAR ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Decano de la facultad

CARLOS FOLLECO ERAZO
Director Académico

No. 06590

Powered by CamScanner

Ibagué, 23 de Octubre de 2024

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA identificado con NIT 263786-8 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA
ACTO CONTRACTUAL No	3100 DEL 7 de Noviembre de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINSITRATIVAS Y DE CAMPO QUE PROYECTO FORTALEZCAN A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL "FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES OPERATIVOS CAPACITACIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PLAZO	CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 11.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2023-11-08
FINALIZACION	2023-12-31
SUPERVISOR	MARLENE ROZO INFANTE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

CERTIFICA

Que, la señora. **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **263.786**, suscribió en la vigencia 2026, con contrato de prestación de servicios con el Municipio de San José de Cúcuta, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO NUMERO 00003423 DE 22 ENERO 2026

OBJETO: 2026Y-21 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, NECESARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y ASESORÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA EN SEGURIDAD VIAL A CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($12,600,000.00).
VALOR ADICIONAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($5,400,000.00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($18,000,000.00).
DURACION INICIAL DEL CONTRATO: 3 MESES Y 15 DIAS.
PRORROGA DEL CONTRATO: 1 MES Y 15 DIAS.
DURACION TOTAL DEL CONTRATO: 5 MESES.
FECHA DE INICIO: 28 ENERO 2026.
FECHA FINALIZACIÓN: 27 JUNIO 2026.
ESTADO DEL CONTRATO: FINALIZADO.

ACTIVIDADES:

1. APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL.

2. 2.APOYAR LA CONSOLIDACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS E INFORMACIÓN DIGITAL RELACIONADA CON LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

3. 3.APOYAR EL SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS (PQRSF) QUE SE RELACIONEN CON LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE EL USO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, SIN EMITIR RESPUESTAS NI REALIZAR ACTUACIONES DECISIONALES.

4. ELABORAR INFORMES TÉCNICOS PERIÓDICOS QUE DEN CUENTA DEL SOPORTE

TECNOLÓGICO BRINDADO, LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y LOS RESULTADOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL.

5. ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN REUNIONES, JORNADAS O ESPACIOS DE TRABAJO A LOS QUE SEA CONVOCADO, BRINDANDO APOYO TÉCNICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS APLICADAS A LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL.

6. 6.DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO EN SISTEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRACTUAL, EL PERFIL PROFESIONAL Y NO IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DECISIONALES, ADMINISTRATIVAS O MISIONALES PERMANENTES DE LA ENTIDAD.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el (11) de agosto de 2026, conforme al radicado No. **2026190030817372.**

Firmado digitalmente por JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE MOVILIDAD
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: Jair Roberto Daza Palencia- Contratista
Reviso: Álvaro Edgar Hernández Parra- Estructurador Jurídico

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 484

DEL 29 DE MARZO DE 1996

(Por la cual se otorga el título de Bachiller)

EL DIRECTOR del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2209 DE NOVIEMBRE DE 1993, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS DEL ICFES REALIZO EXAMENES PARA LA VALIDACION DEL BACHILLERATO EN CIENCIAS O ACADEMICO EN UN SOLO EXAMEN, DURANTE LOS DIAS

4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 1995

Que de acuerdo con las citadas normas corresponde al ICFES expedir el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. -Otorgar el título de BACHILLER a las personas que se señalan a continuación y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen,

NOMBRE

ESPINOZA SALAMEA ANDREA CECILIA

IDENTIFICACION 263786 REGISTRO SNP VG295 0269183

ARTICULO 2o. -Por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES, expídanse dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 3o. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Director ICFES

(Fdo.) YIYIN CHARRIS CASTAÑEDA (E)
Subdirector Servicio Nacional de Pruebas

(Fdo.) GERMAN SILVA GARCIA
Secretario General

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS.

0151268

Ibagué, 23 de Octubre de 2024

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA identificado con NIT 263786-8 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA
ACTO CONTRACTUAL No	1022 DEL 13 de Marzo de 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 19.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2024/04/01
FINALIZACION	2024-09-27
SUPERVISOR	MARLENE ROZO INFANTE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO RAMIREZ

Ibagué, 24 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA identificado con CEDULA DE EXTRANJERIA 263786, suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA
ACTO CONTRACTUAL NO	876 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES PARA QUE BRINDE EL APOYO EN LA SECRETRIA DEL INTERIOR.
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 19.200.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2025-03-12
FINALIZACION	2025-09-07
SUPERVISOR	MARLENE ROZO INFANTE

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyectó: MCAC / DIRECCION DE CONTRATACION

Ibagué, 05 de Febrero de 2025

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA identificado con NIT 263786-8 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	**ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA**
ACTO CONTRACTUAL NO	**3494 DEL 25 de Octubre de 2024**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERA DE SISTEMAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA CON GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
PLAZO	**SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**
VALOR	**$ 6.933.335,00 MCTE**
ACTA DE INICIACION NO. 01	**2024-11-01**
FINALIZACION	**2024-12-31**
SUPERVISOR	**MARLENE ROZO INFANTE**

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Proyecto: IVON MARYIVE TRUJILLO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Andrea Cecilia Espinoza Salamea

CÉDULA DE EXTRANJERIA Nº 263.786

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO DE SISTEMAS

CON ÉNFASIS EN TELECOMUNICACIONES

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bogotá el 26 de marzo de 2004

Rector | Rector Honorario | Director Académico

Decano de Facultad | Director Seccional | Secretario General | Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 2197 Del libro de Registros y Diplomas No. 05

Refrendado en Bogotá el 26 de Marzo de 2004

Powered by CamScanner

Dotación & Suministros
M.R.A

CERTIFICADO LABORAL

DOTACION & SUMINISTROS M.R.A S.A.S con NIT 900.492.874-5 certifica que la señora **ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA,** identificada con cédula de extranjería 263.786, laboró en nuestra empresa desde 02 de febrero de 2020 hasta 02 de febrero de 2023, desempeñándose como **INGENIERA DE SISTEMAS**, Mediante Contrato Laboral a Término Indefinido devengando un salario básico mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los (13) trece días del mes de febrero de 2024.

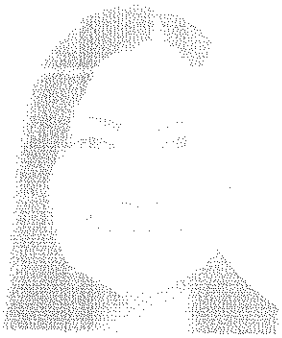
Atentamente,

Auxiliadora Charris Domínguez
RECURSOS HUMANOS

CRA 43B N.° 84-110, Granadillo
Teléfono fijo: 3125039 – Celular 3114352996
E-mail: info@dysmra.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería

... 263786



... ESPINOZA SALAMEA

... ANDREA CECILIA

... ECU

... 1980/04/09

... F ... O+

... 2024/05/16

... 2029/05/13



... SYAM

www.migracioncolombia.gov.co

Marlba Hernández Arango (E

I<COL263786<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
8004093F2905132ECU<<<<<<<<<<<8
ESPINOZA<SALAMEA<<ANDREA<CECIL

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

EVALUACION FINANCIERA

Nombre del Proceso de Selección:	SUBASTA INVERSA No SASI - 07- 2026, OBJETO:"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LOS GRUPOS ESPECIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

	NOMBRE DEL PROPONENTE O EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO UNION TEMPORAL
Oferente No. 1	MIAGA SAS	HELVER BRAYAN CORREA	NO

Oferente No. 1	MIAGA SAS	NIT:	901301441-5	CUMPLIMIENTO				
Descripción		Fecha Requerida	Fecha Oferente	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES	FOLIO
Registro Unico de Proponentes en Firme (Fecha expedición 30 dias antes del cierre)		08-sep-2026	16-sep-2026	X			HABILITADO	
Constitución de la Entidad en Firme (Fecha Constitución 365 dias antes del cierre)		08-sep-2025	10-jul-2019	X			HABILITADO	

OLGA LUCIA GUZMAN JIMENEZ
VERIFICADORA
FECHA: 28 de septiembre de 2026

MARTIN ALONSO PEREZ PARRA
VERIFICADOR

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

INPEC

EVALUACION FINANCIERA

Nombre del Proceso de Selección:	SUBASTA INVERSA No SASI - 07- 2026, OBJETO:"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO DE LOS GRUPOS ESPECIALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".	
Presupuesto Oficial	$ 1,259,240,800.00	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L

EVALUACION DE INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - VALORES A 31/12/2025

ITEM	RAZON SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Oferente No. 1	MIAGA SAS	HELVER BRAYAN CORREA

Items propuestos:

Información Financiera	Oferente No. 1
Activo Total	5,923,921,684.00
Pasivo Total	2,973,419,614.00
Activo Corriente	5,609,933,199.00
Pasivo Corriente	2,091,136,011.00
Patrimonio	2,950,502,070.00
Utilidad Operacional	1,647,951,518.00
Gastos de Intereses	118,001,730.00

N INDICADORES FINANCIEROS

		REQUERIDO	Oferente No. 1
Liquidez	>=	1.3	2.68
Endeudamiento	<=	50%	50.19%
Razon cobertura intereses	>=	1.2	13.97
Patrimonio		-	2,950,502,070.00

	EVALUACION
Liquidez	HABILITADO
Endeudamiento	NO HABILITADO
Razon cobertura intereses	HABILITADO
Patrimonio	HABILITADO

NO HABILITADO

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

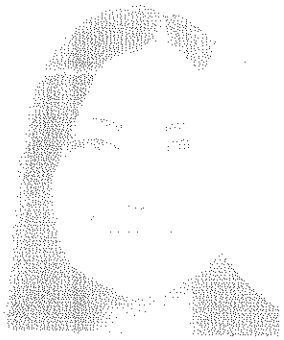
Información Financiera		Requerido	Oferente No. 1
Rentabilidad del Patrimonio	>=	1.20%	55.85%
Rentabilidad del Activo	>=	1.30%	27.82%

EVALUACION INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información Financiera	Oferente No. 1
Rentabilidad del Patrimonio	HABILITADO
Rentabilidad del Activo	HABILITADO

OLGA LUCIA GUZMAN JIMENEZ
VERIFICADORA
FECHA: 28 de septiembre de 2026

MARTIN ALONSO PEREZ PARRA
VERIFICADOR



ESPINOZA SALAMEA

ANDREA CECILIA

ECU

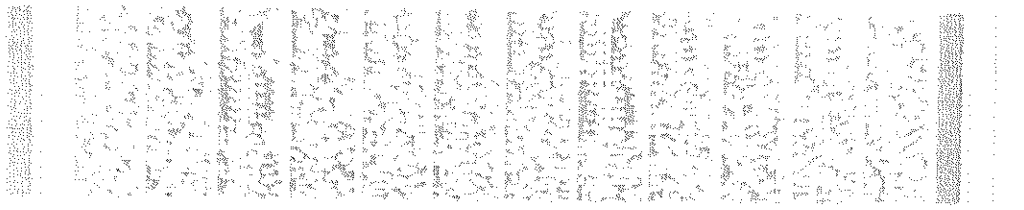
FECHA DE NACIMIENTO 1980/04/09

O+

EXPEDICIÓN 2024/05/13

VENCE 2029/05/13





www.migracioncolombia.gov.co

Martha Hernández Arango

I<COL263786<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
8004093F2905132ECU<<<<<<<<<<<8
ESPINOZA<SALAMEA<<ANDREA<CECIL

MATRICULA PROFESIONAL

111125-0707349 NRÑ

R2024007723

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA

ID: 263786

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de ceudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 263786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, ccincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/09/2026 06:44 PM

Codigo Verificación: **MJEHYL4QK6**

Válida hasta: **28/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-28 19:04

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDREA	CECILIA	ESPINOZA	SALAMEA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE EXTRANJERIA	Número	263786

Lugar de nacimiento

País	ECUADOR	Departamento		Municipio	

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 26 N 27 48 "]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$28.500,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$28.500,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.340.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LIBARDO	FABIO	OJEDA	ERASO

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	80047496

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro ional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:37:38 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **263786**
Apellidos y Nombres: **ESPINOSA SALAMEA ANDREA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: C18000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303860006

PIB
17:14:40

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA identificado(a) con Cédula Extranjería número 263786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: ttps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 17:13:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	263786
Código de Verificación	263786260928171340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 05:12:12 p. m. para **la Cedula de Extranjeria:** Nº. **263786**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

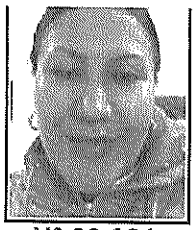
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148561372** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Dr CARLOS EDUARDO BERNAL SIERRA
Médico Esp SST Reg habilitación: 110013384301 NIT: 80086785
Prestador Independiente consulta ext. intramural
Telemedicina Secretaria de Salud de Bogotá
Dirección: Calle 127 # 19A - 44 Consultorio 609
Cel: 313 218 4279
www.carlosbernal.co



N° 39.021

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	09 MES	2026 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
INDEPENDIENTES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ESPINOZA ANDREA CECILIA	FEMENINO	46 AÑOS 5 MESES 19 DÍAS	CE (Tipo)	263786 (Número)

Cargo: CONTRATISTA

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PROTECCION	POSITIVA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL ANUAL		

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Carlos E. Bernal Sierra

Firma:

Nombre: CC: 80086785 - CARLOS EDUARDO BERNAL

R. M.: 86140 -2010 **L.S.O.:** 25-2359/2025

Código de Seguridad
D367J1P39021

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ESPINOZA ANDREA CECILIA

CE: 263786

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227440125

(415)7707212489984(8020) 000014122744012 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 1 9 7 8 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	2 6 3 7 8 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPINOZA	SALAMEA	ANDREA	CECILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CONJ FILADELFIA CA G 7

42. Correo electrónico: espinozandy@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 1 4 9 5 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 1 7 0 1 0 1	8 2 1 1	2 0 2 6 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-02 / 11:15:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOZA SALAMEA ANDREA CECILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Copia sin validez

Fecha generación documento PDF: 28-09-2026 05:50:17PM

Certificación
Bancaria

Lunes, 28 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA identificado(a) con CE 263786, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	33330867618	2014-09-12	Activo	****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Andrea Cecilia Espinoza Salamea, identificado(a) con CE número 263786, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CE 263786
NOMBRES Y APELLIDOS	Andrea Cecilia Espinoza Salamea
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	09/04/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE EXTRANJERIA 263786 ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA Desde 01/05/2024 - Vigente

Generado por interfaces

28/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ESPINOZA SALAMEA ANDREA CECILIA** identificado(a) con **CE** número **263.786** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 14 de junio de 2001 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 28 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

SISTEMAS

ANDREA CECILIA ESPINOZA SALAMEA

INGENIERA DE SISTEMAS CON ÉNFASIS EN TELECOMUNICACIONES

Calle 160 N.° 72-51, Torre 4, Apto. 404, Conjunto Picasso, Bogotá D.C. · Cel. 311 714 9551 · espinozandy@hotmail.com · Matrícula profesional COPNIA 111125-0707349 NRÑ

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera de Sistemas con énfasis en telecomunicaciones, con matrícula profesional vigente ante el COPNIA y experiencia en la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en entidades públicas del orden departamental y municipal. Experiencia en administración y operación de sistemas de información y plataformas tecnológicas, consolidación y actualización de bases de datos, elaboración de informes técnicos, acompañamiento a procesos organizacionales y de capacitación comunitaria, así como en la implementación y evaluación de sistemas informáticos en el sector privado. Orientada al cumplimiento de objetivos, con capacidad de liderazgo de equipos, trabajo bajo presión y solución práctica de problemas.

DATOS PERSONALES

Documento de identidad: Cédula de Extranjería N.° 263.786 (Residente), expedida el 16 de mayo de 2024, vigente hasta el 13 de mayo de 2029

Nacionalidad: Ecuatoriana

Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1980

NIT / RUT: 700.197.873-8 — Responsabilidades: 05 (Impuesto de renta y complementarios, régimen ordinario) y 49 (No responsable de IVA)

Matrícula profesional: COPNIA N.° 111125-0707349 NRÑ (Resolución R2024007723)

Dirección: Calle 160 N.° 72-51, Torre 4, Apartamento 404, Conjunto Picasso, Bogotá D.C.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Contratista — Prestación de servicios profesionales | Alcaldía de San José de Cúcuta
Secretaría de Movilidad · Contrato N.° 00003423 de 2026 (22-ene-2026) y Modificación por adición y prórroga N.° 00000001 · 28 de enero de 2026 – 27 de junio de 2026

Apoyo a las actividades derivadas del programa de formulación e implementación de campañas y asesoría profesional y técnica en seguridad vial a ciudadanos del Municipio de San José de Cúcuta (Proyecto BPIN 2024540010011).

Contratista — Prestación de servicios profesionales | Gobernación del Tolima
Secretaría del Interior · Contrato N.° 876 del 27 de febrero de 2025 · 12 de marzo de 2025 – 7 de septiembre de 2025

Servicios profesionales de ingeniera de sistemas con énfasis en telecomunicaciones para brindar apoyo a la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima.

Contratista — Prestación de servicios profesionales | Gobernación del Tolima
Contrato N.° 3494 del 25 de octubre de 2024 · 1 de noviembre – 31 de diciembre de 2024

Servicios profesionales de ingeniera de sistemas en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la democracia con gobernabilidad participativa en el Departamento del Tolima".

Contratista — Prestación de servicios profesionales | Gobernación del Tolima
Secretaría del Interior · Contrato N.° 1022 del 13 de marzo de 2024 · 1 de abril – 27 de septiembre de 2024

Servicios profesionales de ingeniera de sistemas con énfasis en telecomunicaciones para acompañamiento a la Secretaría del Interior.

Contratista — Prestación de servicios profesionales | Gobernación del Tolima
Contrato N.° 3100 del 7 de noviembre de 2023 · 8 de noviembre – 31 de diciembre de 2023

Servicios profesionales como ingeniera de sistemas con énfasis en telecomunicaciones para el desarrollo de actividades administrativas y de campo orientadas a fortalecer las organizaciones comunales, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento procesos organizacionales operativos y capacitación de las Juntas de Acción Comunal en el Departamento del Tolima".

Ingeniera de Sistemas | Donación & Suministros M.R.A. S.A.S.
Contrato laboral a término indefinido · 2 de febrero de 2020 – 2 de febrero de 2023

Desempeño del cargo de Ingeniera de Sistemas en la compañía (NIT 900.492.874-5).

Administradora de bienes raíces | Ejercicio independiente
Enero de 2007 – julio de 2013

- Gestión, control y manejo de inmuebles.

- Gestión financiera y manejo de presupuesto.
- Diseño de planes comerciales y liderazgo de equipos de profesionales.

Gestión de sistemas informáticos y administración | Mayeol S.A.S.
Enero de 1995 – enero de 2007

- Implementación, evaluación y diseño de sistemas informáticos.
- Planificación de estrategias de marketing y elaboración de propuestas comerciales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniera de Sistemas con énfasis en Telecomunicaciones | Universidad Cooperativa de Colombia
Unidad Descentralizada Pasto — Diploma expedido el 26 de marzo de 2004 · Folio 247, Libro de Registros y Diplomas N.° 05

Trabajo de grado reconocido como MERITORIO mediante Acuerdo N.° 023 del 11 de marzo de 2004 del Comité Académico: "Software para el área comercial de la zona de la empresa de servicios públicos Centrales Eléctricas de Nariño S.A.".

Bachiller | ICFES — Servicio Nacional de Pruebas
Resolución N.° 484 del 29 de marzo de 1996 · Registro SNP VG295-0269183

EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

Diplomado en organización de obras sociales — Escuela Superior de Guerra. Bogotá D.C., 2019.

Diplomado en familia — Obispado Castrense de Colombia. Bogotá D.C., 2017.

COMPETENCIAS

Comunicación asertiva · Liderazgo y gestión de equipos · Resolución de problemas · Dominio del paquete Office · Manejo de bases de datos e informes técnicos · Orientación a resultados

Idiomas: español (nativo) — inglés (intermedio).

REFERENCIAS PERSONALES

Margoth Lucía Márquez — Abogada, Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, Agencia Nacional de Minería. Tel. +57 311 429 5292.

Libardo Ojeda Eraso — Coronel de la Policía Nacional. Tel. +57 310 383 0813.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Espinoza	Salamea	Andrea Cecilia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ◯ C.E. ⊗ PAS ◯ No. 263786	F ⊗ M ◯ NB ◯	COL. ◯ EXTRANJERO ⊗	ECUADOR

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 04 AÑO 1980	CARRERA 47A 98 54 APTO 701			
PAÍS	ECUADOR	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO		MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO		TELÉFONO	3117149551	EMAIL	espinozandy@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES	03	2023	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117149551	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* AVENIDA null null null demetrio mendoza. 28-71						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1480 2014 INGENIERO DE SISTEMA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117149551	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	03	*Año* 2025	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS Y TELECO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 null null ENTRE CALLE 10A Y 11 PISO 9NO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3117149551	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS Y TELEC	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	27	*Mes*	09	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA INTERIOR Y PARTICIPACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 3A 10 11 PISO 9NO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALMACEN MAYCO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7219418	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACESOR DE VENTAS	*DEPENDENCIA* ASESORA DE VENTAS					*DIRECCIÓN* CALLE 17 11 12 BARRIO FATIMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Andica Esp 19-02-20

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS